



## RESOLUCIÓN NÚMERO 66431 DE 2015

*“Por la cual se adopta y se asegura la calidad de la Información de los datos contenidos en el Sistema de Información Integral para la Planeación y Seguimiento de la Infraestructura Vial y el Espacio Público –SIIPVIALES”*

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU**, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 19 de 1972 proferido por el Concejo de Bogotá D.C., y los Acuerdos No. 001 y 002 de 2009 expedidos por el Consejo Directivo del IDU y demás disposiciones concordantes, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 002 de 2009 *“Por el cual se establece la Estructura Organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano, las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”* la Subdirección General de Desarrollo Urbano tiene como función *“Liderar y orientar el desarrollo de las acciones para la actualización y administración del Sistema de Información Integral de la entidad, en lo relacionado con los Sistemas de Movilidad y de Espacio Público Construido definidos en el POT, así como del sistema de información de precios unitarios y las bases de datos sobre costos de construcción y mantenimiento de obras públicas en el Distrito Capital, de acuerdo con las políticas y estrategias adoptadas”*

Que el artículo 10 del citado Acuerdo, señaló que la Dirección Técnica Estratégica, como área perteneciente a la Subdirección General de Desarrollo Urbano tiene dentro de sus funciones la de *“Actualizar y administrar el sistema de información integral de la entidad, en lo relacionado con los Sistemas de Movilidad y de Espacio Público Construido, definidos en el POT”*

Que en virtud de lo anterior, la Dirección Técnica Estratégica construyó y consolidó el Sistema de Información Integral para la Planeación y Seguimiento de la Infraestructura Vial y el Espacio Público -SIIPVIALES.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** – **Adoptar** el Sistema de Información Integral para la Planeación y Seguimiento de la Infraestructura Vial y el Espacio Público -SIIPVIALES- del Instituto de Desarrollo Urbano como un proceso sistemático que provee, integra, compila, analiza y sintetiza información relacionada con la infraestructura vial y del espacio público que administra el IDU, en un marco conceptual y estadístico riguroso que provee información estandarizada, oportuna, confiable y certera.







## RESOLUCIÓN NÚMERO 66431 DE 2015

*“Por la cual se adopta y se asegura la calidad de la Información de los datos contenidos en el Sistema de Información Integral para la Planeación y Seguimiento de la Infraestructura Vial y el Espacio Público –SIIPVIALES”*

**ARTÍCULO 2º.** Establecer como objetivos de SIIPVIALES los siguientes:

1. Integrar los datos que se generan en el proceso administrativo derivado de la gestión del IDU en la Infraestructura Vial, generando información útil y certera para el seguimiento y la toma de decisiones.
2. Acopiar y recolectar información de mercado que permita integrar una Base de Datos de los Precios Unitarios de Referencia, aplicando los conceptos y el rigor estadístico en los procesos de depuración, procesamiento y consolidación de la Base de Datos semestral.
3. Fortalecer y consolidar un Sistema Experto que genere conocimiento y valor agregado a partir de la incorporación de las intervenciones y los procesos contractuales que se generan en el IDU, en un círculo virtuoso que permite la realimentación entre lo ejecutado y por ejecutar.
4. Fomentar constantemente la innovación y desarrollo de nuevas tecnologías, técnicas y especificaciones, para la planificación y ejecución de la infraestructura vial y del espacio público.
5. Disponer de un Sistema de Información Geográfica que asocie la información al territorio y los impactos sobre la población y la calidad del Sistema de Movilidad y Espacio Público.
6. Administrar, mantener y actualizar las bases de datos, la información y los indicadores que permitan monitorear y hacer seguimiento a las intervenciones viales y de espacio público.

**ARTÍCULO 3º.** – Los responsables de la información que se publica en el Sistema de Información Integral para la Planeación y Seguimiento de la Infraestructura Vial y el Espacio Público –SIIPVIALES del Instituto de Desarrollo Urbano son:

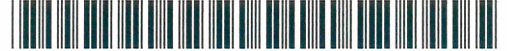
NO.	INFORMACIÓN	ÁREA RESPONSABLE	TIPO ARCHIVO	PERIODICIDAD
1	Presupuesto de proyectos en función de lo definido en la correspondiente etapa del ciclo de vida del proyecto (planeación, diseño o ejecución)	Subdirección General de Infraestructura (Dirección Técnica de Diseño de Proyectos, Dirección Técnica de Construcciones, Dirección Técnica de Mantenimiento)	EXCEL (XLS)	Al finalizar cada etapa
2	Estudios de Mercado para insumos nuevos	Subdirección General de Infraestructura (Dirección Técnica de Diseño de Proyectos, Dirección Técnica de Construcciones)	PDF	Por demanda
3	Factibilidad de proyectos	Subdirección General de Desarrollo Urbano (Dirección Técnica de Proyectos)	Geodatabase	Versión Final aprobada
4	Caracterización física de la infraestructura, identificada a partir de las etapas de diagnóstico, conservación ó construcción	Subdirección General de Infraestructura (Dirección Técnica de Construcciones, Dirección Técnica de Mantenimiento), Subdirección General de Desarrollo Urbano (Dirección Técnica de Proyectos, Dirección Técnica Estratégica)	Geodatabase	Al finalizar cada etapa o contrato
5	Estudios y diseños	Subdirección General de Infraestructura (Dirección Técnica de Diseño de Proyectos)	CAD Geodatabase	Al finalizar contrato
6	Estado pólizas de estabilidad y materiales	Subdirección General de Infraestructura (Dirección Técnica de Administración de Infraestructura)	Geodatabase	Mensual

PBX: 3386660 - 3445000  
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20  
Bogotá D.C., Colombia  
Código Postal: 110311  
www.idu.gov.co  
Línea: 195



**BOGOTÁ**  
HUMANANA





## RESOLUCIÓN NÚMERO 66431 DE 2015

*“Por la cual se adopta y se asegura la calidad de la Información de los datos contenidos en el Sistema de Información Integral para la Planeación y Seguimiento de la Infraestructura Vial y el Espacio Público –SIIPVIALES”*

NO.	INFORMACIÓN	ÁREA RESPONSABLE	TIPO ARCHIVO	PERIODICIDAD
7	Monitoreo de los pasos a desnivel (elevados o deprimidos) tanto vehiculares como peatonales	Subdirección General de Infraestructura (Dirección Técnica de Administración de Infraestructura)	Geodatabase	Mensual
8	Actas de recibo final de ejecución de obras	Subdirección General de Infraestructura Dirección Técnica de Construcciones (Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial, Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte) Dirección Técnica de Mantenimiento (Subdirección Técnica de Mantenimiento del Subsistema Vial, Subdirección Técnica de Mantenimiento del Subsistema de Transporte)	EXCEL (XLS)	Al finalizar contrato
9	Reporte de avance de ejecución de proyectos	Subdirección General de Infraestructura (Dirección Técnica de Diseño de Proyectos, Dirección Técnica de Construcciones, Dirección Técnica de Mantenimiento), Subdirección General de Desarrollo Urbano (Dirección Técnica de Proyectos)	FO-196, FO-195	Mensual – Quincenal (Frentes de Obra)
10	Información predial	Subdirección General de Infraestructura (Dirección Técnica de Predios)	Geodatabase	Mensual
11	Información Valorización	Subdirección General de Gestión Corporativa (Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización)	Geodatabase	Aprobación de cada Acuerdo Distrital de Valorización
12	Reporte de Residuos de Construcción y Demolición - RCD	Subdirección General de Infraestructura (Dirección Técnica de Construcciones, Dirección Técnica de Mantenimiento)	EXCEL (XLS)	Mensual
13	Especificaciones particulares o no previstas dentro de la ejecución del contrato	Subdirección General de Infraestructura (Dirección Técnica de Construcciones, Dirección Técnica de Mantenimiento)	Documento	Trimestral o al finalizar el contrato

**PARAGRAFO.** – La información espacial suministrada por las señaladas áreas deberá reportarse a nivel de código de elemento asociado al respectivo Código de Identificación Vial – CIV.

**ARTÍCULO 4º.** – Establecer como responsable del cargue de la información en el Sistema de Información Integral para la Planeación y Seguimiento de la Infraestructura Vial y el Espacio Público –SIIPVIALES a la Dirección Técnica Estratégica, previa validación por parte de cada Subdirección y/o Dirección responsable, de conformidad con lo establecido en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 5º.** – Cada una de las Subdirecciones y/o Direcciones responsables de la información que reposa en el Sistema de Información Integral para la Planeación y Seguimiento de la Infraestructura Vial y el Espacio Público –SIIPVIALES del Instituto de Desarrollo Urbano señalados en el artículo Tercero, deberán revisar y actualizar el contenido de la información, incluyendo la información de carácter interna como externa en el marco de las competencias asignadas por el Acuerdo 002 de 2009.



## RESOLUCIÓN NÚMERO 66431 DE 2015

*“Por la cual se adopta y se asegura la calidad de la Información de los datos contenidos en el Sistema de Información Integral para la Planeación y Seguimiento de la Infraestructura Vial y el Espacio Público –SIIPVIALES”*

**ARTÍCULO 6º.** – El reporte digital de la información que contenga SIIPVIALES deberá estar firmado por el responsable del mismo en el formato digital o su equivalente, de conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y Ley 1437 de 2011, y las normas que la sustituyan, modifiquen o complementen.

**ARTÍCULO 7º.** – De conformidad con las políticas de interoperabilidad de los sistemas de información del Instituto, la base de datos de información geográfica del IDU es el SIGIDU, lugar donde reposa la información cartográfica y alfanumérica oficial del Instituto, siendo el componente espacial y de datos de SIIPVIALES; las aplicaciones que requieran georreferenciar información lo deberán hacer a través del componente geográfico del SIGIDU.

**ARTÍCULO 8º.** – La Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos será responsable del soporte técnico a la infraestructura tecnológica, software y hardware requerido para el adecuado funcionamiento del SIIPVIALES.

**ARTÍCULO 9º.** – La presente rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D.C., a los Veintitrés (23) días del mes de Diciembre de 2015.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**WILLIAM FERNANDO CAMARGO TRIANA**  
Director General

Vo.Bo.: Gustavo Adolfo Salazar Herrán, Subdirector General Jurídico  
Aprobó: Juan Carlos Montenegro Arjona – Subdirector General de Desarrollo Urbano  
Aprobó: Sully Magalis Rojas Bayona – Directora Técnica Estratégica  
Revisó: Oscar Mauricio Velasquez Bobadilla – Profesional DTE  
Revisó: Luis Hernán Pérez Silva – Profesional Especializado DTE  
Revisó: Jorge Alberto Pinedo Campo - Profesional DTE  
Revisó: Jhon Jairo Cifuentes Díaz - Profesional DTE  
Elaboró: Andrea Patricia Rodríguez - Abogada DTE